

*Podex Ejecutivo*  
*Córdoba*  
—♦—

CÓRDOBA, 28 DÍC 2020

*VISTO: las disposiciones de la Ley N° 10.721, de Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que la mentada ley declara de interés provincial la Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía, en el marco de la transición energética, instituyendo un régimen legal, institucional y normativo para impulsar y promover la producción, el consumo y el aprovechamiento integral de los mismos, así como la transformación de la biomasa en general.*

*Que el artículo 15 de la ley de referencia establece que el Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de dicha norma.*

*Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;*

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

*Artículo 1°.- DESÍGNASE al Ministerio de Coordinación como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.721 de "Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía".*

*Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.*

Artículo 3º.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO**

Nº 0918

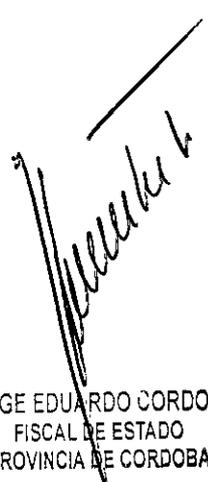


JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

918  
22/12/2020



SILVINA RIVERO  
MINISTRA DE COORDINACIÓN



JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO  
PROVINCIA DE CORDOBA